



FISCALÍA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
R. Hipólito Yrigoyen 238 - Tel. 4452840

"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

RESISTENCIA 28 FEB 2024

DICTAMEN N° 041

Ref.: E57-2024-30-Ae. S/ Proyecto de Resolución por la cual el Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación, establece la erogación total prevista para afrontar las becas a otorgarse en el marco del Convenio Específico de Becas Internas Cofinanciadas entre el CONICET y el Gobierno de la Provincia del Chaco.

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Accede la presente actuación electrónica a esta Fiscalía de Estado con trece (13) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución obrante a e-parte 2, por la cual el Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación, en su ARTÍCULO 1º, establece, que la erogación total prevista para afrontar las becas a otorgarse en el marco del Convenio Específico de Becas Internas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco para la "Convocatoria 2022" iniciada el 01 de abril del año 2023, por el plazo de treinta y seis meses, es de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$55.807.680), para el ejercicio 2024, pudiendo actualizarse dicha suma en base a los "Estipendios para Becas Internas" del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Antecedentes:

A e-parte 1, obra nota de la Prof. Delfina Veiravé, Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación de fecha 8 de enero de 2024 dirigida a la Directora de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. Gabriela Dusik, solicitando su intervención en la actuación de referencia.

A e-parte 3, obra Resolución N° 99/23, por la que se designa a los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre el CONICET y el Gobierno de la Provincia del Chaco.

A e-parte 4, obra Adenda del Convenio para las Becas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco.

A parte 5, obra Convenio Marco, suscripto el 01 de noviembre de 2021, entre el CONICET y el Gobierno de la Provincia del Chaco, con una vigencia de cinco (5) años para Becas Internas Cofinanciadas y cuyo objeto radica en la formación de recursos humanos de alta calidad, comprometiéndose ambas partes a otorgar en forma conjunta becas posdoctorales y doctorales.

A e-parte 8, obra intervención de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando acerca de la existencia de factibilidad presupuestaria.

A e-parte 10, la Contaduría General de la Provincia, manifiesta que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 11, la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, manifiesta que ha verificado la existencia de factibilidad presupuestaria y financiera.

Análisis Jurídico:

Examinada la presente, se advierte:

Que, las actuaciones se inician a los fines de obtener factibilidad presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Convenio Marco para Becas Internas Cofinanciadas suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Gobierno de la Provincia del Chaco, cuyo objeto radica en la formación de

recursos humanos de alta calidad, comprometiéndose ambas partes a otorgar en forma conjunta becas posdoctorales y doctorales.

Que, se desprende de los Considerandos del proyecto que la Ley Provincial N° 3464-A, crea el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación. Y, que el Instituto ejercerá la representación de la Provincia del Chaco ante el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –CONICET- y también ante quien corresponda en el ámbito nacional vinculado a la ciencia, la tecnología e innovación.

Que, la normativa referida, en su Artículo 8º, define las funciones del Instituto, entre las cuales destacan las siguientes: a) Coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; b) Efectuar y promover convocatorias públicas para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por sí mismos o en coordinación con otros organismos de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo a una estructura que garantice la efectividad de la convocatoria; c) Desarrollar acciones que permitan la articulación, vinculación y transferencia entre organismos de ciencia, tecnología e innovación, con institutos superiores, universidades nacionales públicas, empresas y asociaciones, mediante la integración de redes y la generación de espacios de participación de los actores públicos y privados involucrados; d) Otorgar becas para formación en ciencia, tecnología e innovación y gestionar todo otro instrumento diseñado en aras de promover la radicación de científicos en la Provincia; entre otras.

Que, acorde lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio Marco referido, los montos de los estipendios correspondientes a cada beca, serán los que correspondan a las becas internas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de acuerdo con la categoría y el lugar de trabajo autorizado para que el becario desarrolle sus actividades. Asimismo, serán liquidados mensualmente, y su erogación será afrontada en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte firmante.

Que por Convenio "CONV-2023-18654053-APN-CONICET#MCT" suscripto en fecha 17 de febrero de 2023 "ADENDA DEL CONVENIO PARA BECAS COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO", se establecieron los beneficiarios de las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas entre el CONICET y la Provincia de la Convocatoria 2022.

Que, por Resolución RES-2023-307-APN-DIR#CONICET, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, otorga las Becas Interna Doctoral Cofinanciada CONICET y el Gobierno de la Provincia Del Chaco y por Resolución N° 99/2023 de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, se aprueba la adjudicación de diez (10) beneficiarios para las becas doctorales antes referenciadas.

Que por la actuación electrónica N° E-57-2023-85-Ae, se tramitan los antecedentes de la adjudicación de dichas becas.

Que, en la Adenda del Convenio Específico a suscribirse con cada uno de los beneficiarios, se fija como estipendio mensual la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con Sesenta y Tres Centavos (\$192.134,63); monto que, se ajusta a los "Estipendios para Becas Internas" que fija el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para Becas "Postdoctorales". Importe que corresponde sea abonado en un 50% a cargo del Conicet y el restante 50% a cargo de la Provincia del Chaco.

Que, en el año 2023, el estipendio que percibían los beneficiarios de becas doctorales, ascendía a la suma PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$118.288,00) en el mes de abril, y asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$290.665), en el mes de diciembre, acorde a los incrementos dispuestos por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, es decir un incremento de casi el doscientos por ciento en el año.

Atento al agravamiento del proceso inflacionario, y la constante actualización que realiza el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, corresponde imputar un monto superior al estipendio actual a los efectos de afectar el presupuesto específico para el cumplimiento de las obligaciones asumidas. En este sentido, los montos de estipendio antes referenciados, corresponden solamente al cincuenta por ciento del total que percibe el

beneficiario; en tanto ese es el porcentaje por el cual se ha obligado este Instituto, quedando el restante a cargo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; cabe aclarar que de los diez becarios adjudicados, a la fecha sólo continúan percibiendo el beneficio ocho (8) de ellos, por circunstancias ajenas a este Instituto.

Que, en el art. 1 del proyecto de Resolución de e-parte 2, se estipula que, la erogación total prevista para afrontar las becas a otorgarse en el marco del Convenio Específico de Becas Internas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco para la "Convocatoria 2022" iniciada el 01 de abril del año 2023, por el plazo de treinta y seis meses, es de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$55.807.680), para el ejercicio 2024, pudiendo actualizarse dicha suma en base a los "Estipendios para Becas Internas" del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Se observa que, en el proyecto de resolución obrante a e-parte 2, no obra planilla detallada de los beneficiarios de las Becas pos-doctorales.

Conclusión:

Por lo que, téngase en cuenta lo manifestado y siendo que la medida que se propicia cuenta con factibilidad presupuestaria y es dictada en ejercicio de las facultades conferidas al Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación conforme la Ley N° 3464-A en carácter de autoridad de aplicación conforme el Convenio Marco, prosígase con el trámite en un todo de acuerdo a la normativa que rige el particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - P° 703
D.N.I. 30 099.612